JUNTA DE ANDALUCIA

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DE LAS TARJETAS ANDALUCÍA JUNTA SESENTAYCINCO Y DE TRANSPORTE BONIFICADO

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	Este documento i
Firmado Por	Jose Antonio Gon
	Alejandro Velasco
Url De Verificación	http://www.ju

Fecha	31/07/2020
ciembre, de firma electrónica.	
Página	1/24

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. ANTECEDENTES 3
2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OBJETO DEL CONTRATO 4
2.1 Contenido y desarrollo de la personalización de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco y Tarjeta de Transporte bonificado 6
2.2 Contenido de las actuaciones de gestión documental depósito y custodia 8
3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS 10
4. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO 11
5. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO 11
6. PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y DETERMINACIÓN DEL PRECIO 12
7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 15
8. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 16
9. PLAZO DE EJECUCIÓN 16
10. GARANTÍA 16
11. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 16
12. JUSTIFICACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA Y TÉCNICA EXIGIDA 20
12.1 Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera 21
12.2 Medios de acreditación de solvencia técnica o profesional 21
13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 23

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	Este docum
Firmado Por	Jose Antoni Alejandro V
Url De Verificación	http://wv

	Fecha	31/07/2020
de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
dencia/ve	Página	2/24

1. ANTECEDENTES

Mediante el Decreto 76/2001, de 13 de marzo, se regula la concesión y uso de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco (en adelante TAJ65), que se configura como un documento personal e intransferible que acredita el derecho de su titular para acceder a las prestaciones y servicios que se dispongan para las personas mayores de 65 años y domiciliadas en Andalucía.

Dos son las modalidades de tarjeta previstas en la norma citada: *Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco* y *Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco Oro*, la segunda modalidad destinada a las personas que dispongan de menos recursos económicos.

Además, mediante la Orden de 31 de julio de 2001 de la entonces denominada Consejería de Asuntos Sociales, se regula la bonificación del 50% del precio del billete en viajes interurbanos para las personas titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco y se dispone, además, que las personas que eran beneficiarias de este programa con anterioridad a la entrada en vigor de la mencionada Orden seguirán siendo beneficiarias, expidiéndosele, en el caso de ser menor de sesenta y cinco años, la *Tarjeta de Transporte Bonificado* (en adelante TTB), que tendrá una validez de cinco años o hasta que la persona alcance la edad necesaria para obtener la *Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco.*

Inicialmente la competencia para la expedición de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco en sus dos modalidades y de la Tarjeta de Transporte Bonificado la asumió la Fundación Andaluza de Servicios Sociales (FASS), en virtud de la competencia asignada a través del Convenio Marco de 14 de marzo de 2001, suscrito entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y la Fundación Andaluza de Servicios Sociales con la finalidad de crear las bases de cooperación institucional para favorecer el desarrollo de actuaciones y programas en el ámbito de los Servicios Sociales en Andalucía.

Actualmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, así como en la disposición adicional primera del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, ésta se ha subrogado en todas las relaciones jurídicas, bienes, derechos y obligaciones de la extinta Fundación Andaluza de Servicios Sociales.

El Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia, establece, entre los fines de la misma, la promoción, desarrollo y gestión de recursos de atención a las personas, a las familias y a los grupos en que estas se integran para favorecer su bienestar, mediante su colaboración y asistencia técnica en la organización y gestión de proyectos de atención social.

Asimismo, el artículo 9.2 del citado Decreto 101/2011, dispone que "corresponden, además, a la Agencia, aquellas funciones y competencias que legal y reglamentariamente se le atribuyan, así como aquellas otras que se le deleguen o encomienden".

Mediante Resolución de 30 de diciembre de 2011, de la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, posteriormente modificada mediante Resolución de 17 de diciembre de 2014, se formaliza la encomienda de gestión a la Agencia para el desarrollo y gestión de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco y de diversos programas sobre envejecimiento activo.

Código Seguro De Verificación:		Fecha	31/07/2020
Normativa	Este documento i	de 19 de diciembre, de firma electrónica.	
Firmado Por	Jose Antonio Gon		
	Alejandro Velasco		
Url De Verificación	http://www.ju	idencia/ve Página	3/24

El artículo segundo de la citada resolución establece que las actividades encomendadas comprenderán, además de aquellas que impliquen la gestión directa por la Agencia de los programas citados, las siguientes: la selección, captación y fidelización de empresas o entidades colaboradoras; la gestión de liquidaciones y facturas originadas como consecuencia de los servicios prestados por terceros; la realización de controles encaminados a conocer el grado de satisfacción de las personas beneficiarías, de las empresas o entidades colaboradoras y la correcta prestación de los servicios; así como la suscripción de los correspondientes contratos o convenios cuando la celebración de los mismos no corresponda a otros órganos de la Consejería.

Por tanto, corresponde a esta Agencia la próxima contratación del servicio de personalización de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco y tarjeta de transporte bonificado.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OBJETO DEL CONTRATO

El periodo de vigencia del actual contrato finaliza el 23 de enero de 2021. Así pues, para dar cumplimiento a las normas que lo regulan y a nuestras obligaciones encomendadas se hace necesario el inicio de un nuevo expediente de contratación de los servicios de personalización, gestión documental, depósito y custodia de Tarjetas Andalucía Junta sesentaycinco y de Transporte bonificado.

Desde su inicio la TAJ65 y la TTB son documentos que de forma gratuita la Junta de Andalucía pone a disposición de las personas mayores de sesenta y cinco años y aquellas personas que venían disfrutando de la bonificación en viajes interurbanos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 31 de julio de 2001 de la entonces denominada Consejería de Asuntos Sociales.

Requisitos para ser persona beneficiaria de la TAJ65 (Decreto 76/2001):

- Tener cumplidos sesenta y cinco años
- Estar empadronada en un municipio de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- Por tanto, pueden ser también beneficiarias las personas extranjeras con residencia legal en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma.

Requisitos para ser titular de la TAJ65 modalidad oro (Decreto 76/2001):

- Los detallados anteriormente.
- Tener unos ingresos personales inferiores al 75% del SMI, calculado conforme a lo establecido en la disposición transitoria segunda del Real Decreto-Ley 3/2004, de 25 de junio.

En relación con la modalidad de tarjeta, a cierre de 2019, el 81% de las tarjetas expedidas activas son Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco y el 19% son Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco Oro.

Respecto a las Tarjetas de Transporte Bonificado (TTB) el 64,16% de la población, (personas con TTB y que tienen menos de 65 años en el año de referencia) tienen tarjeta activa.

Código Seguro De Verificación:		Fecha	31/07/2020
Normativa	Este documen	)3, de 19 de diciembre, de firma electrónica.	
Firmado Por	Jose Antonio (		
	Alejandro Vela		
Url De Verificación	http://www	endencia/ve	Página 4/24

Caducidad (Decreto 76/2001)

El mencionado decreto establece que las tarjetas tendrán una vigencia de cinco años.

En este orden de cuestiones, las tarjetas se expedirán, cuando sean primeras solicitudes, reexpedirán cuando sean por robo extravío, o cualquier otra incidencia que exija una nueva tarjeta, y se renovarán cuando caduquen.

Prestaciones y servicios

En la actualidad los servicios vinculados a la tarjeta son:

- Disfrutar del Servicio Andaluz de Teleasistencia, con descuentos del 40%, el 80% y hasta el 100%.
- Realizar desplazamientos interurbanos por Andalucía en autobuses, con un 50% de descuento en el precio del billete.
- Adquirir productos ópticos, con descuentos del 30 al 55% de descuento.
- Adquirir productos audioprotésicos, con descuentos del 30 al 35% de descuento.
- Acceder al Servicio de Orientación Jurídica gratuita.
- Acceder al Servicio de Comedor en los Centros de Participación Activa de la Junta de Andalucía, con un 50% del precio del menú (sólo modalidad Oro).

Además de todas estas ventajas, la tarjeta continuamente incrementa sus prestaciones, a través del programa de empresas colaboradoras, propiciando importantes descuentos en: Viajes, hoteles, cines, encuentros deportivos, monumentos, parques temáticos, cursos de formación, supermercados, bienestar etc.

Datos e hitos del programa hasta el año 2020.

- Desde el inicio del programa a mayo de 2020, se han alcanzado 1.684.603 unidades de tarjetas expedidas y se supera el millón de personas con tarjeta activa.
- Se alcanza el 72% de la población andaluza mayor de sesenta y cinco años, como titular de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco. De esta manera la tarjeta se erige en el documento de referencia para la ejecución de políticas de envejecimiento activo.
- En el año 2019, se han concedido 59.990 tarjetas.
- Se renuevan por caducidad un total de 160.729 tarjetas.
- Se reexpiden por robo, extravio, cambio de modalidad, de datos personales 13.763.
- Durante el año 2019 se han atendido presencialmente en la sede Central de la Agencia más de 2.761 personas interesadas en la tarjeta y a través del teléfono de información 90020165 se han atendido 128.803 llamadas.
- El tiempo medio de expedición de la tarjeta es de 15 días desde que la persona presenta la solicitud en Correos, hasta que recibe la tarjeta en su domicilio.
- El grado de satisfacción de las personas usuarias respecto a los programas en 2019, sobre un máximo de 10, ha sido:

  - Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco: 8,13
  - Programa de Comedores: 8,8
  - Programa Orientación Jurídica: 8,56
  - Programa de Ópticos:8,9
  - Programa de Transporte Bonificado: 9,28

Código Seguro De Verificación:			Fecha	31/07/2020
Normativa	Este docume	19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Antonio			
	Alejandro Vel			
Url De Verificación	http://www	ıcia/ve	Página	5/24

Todos los programas se desarrollan desde la jefatura de Promoción de la Autonomía y Prevención de la Dependencia, salvo el de Teleasistencia que se gestiona desde la jefatura del mismo nombre.

La línea que históricamente (desde 2001) ha venido gestionando la jefatura es la del desarrollo de Programas sociales de envejecimiento activo cuyo principal referente es la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco y sus programas asociados.

Actualmente, tal y como se ha puesto de manifiesto más de un millón de personas (cerca del 75% de la población de Andalucía) disponen de la TAJ65, pudiendo acceder de manera ágil y cómoda (eliminando trámites burocráticos) a una serie de prestaciones y servicios vinculados con el envejecimiento activo y la promoción de la autonomía.

Si bien la gestión de la TAJ65 es uno de los trámites que más volumen documental mueve en la Agencia con más de un millón de expedientes, resoluciones aprobatorias y denegatorias (el teléfono de la línea 900200165 de la tarjeta también es el que más llamadas recibe), la parte del proceso de grabación de solicitudes, con grabación de datos en su chip y banda magnética y su envío a personas usuarias son procesos que no se asumen con recursos propios de la Agencia, sino que están externalizados mediante un contrato de servicio

2.1 Contenido y desarrollo de la personalización de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco y Tarjeta de Transporte bonificado

Ha de entenderse como personalización el conjunto de tareas tendentes a individualizar las citadas tarjetas para cada una de las personas usuarias de las mismas.

- **Recogida de los documentos en el apartado de correos**. La recogida de solicitudes de expedición de la TAJ65 en sus dos modalidades, en el apartado de correo contratado por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía o en el lugar que ésta designe.

- **Manipulación de la documentación.** Traslado de las solicitudes a las dependencias de la empresa adjudicataria para su apertura, manipulación y clasificación, (TAJ65 según la modalidad).

- **Comprobación de las solicitudes.** La empresa adjudicataria deberá comprobar que las solicitudes contienen los datos y documentos indicados según el protocolo facilitado por la Agencia.

- **Grabación de la solicitud.** La empresa adjudicataria deberá realizar la grabación manual de los siguientes campos de las solicitudes: primer apellido, segundo apellido, nombre, DNI/NIF, fecha de nacimiento, domicilio (calle, plaza o avenida y número), localidad, provincia, código postal, teléfonos, e-mail e ingresos. Los ingresos serán grabados obligatoriamente en el supuesto de que la tarjeta que se solicite sea la modalidad Oro y también en el caso de que la persona solicitante declare ingresos en la solicitud de la modalidad verde.

- **Digitalización.** La empresa adjudicataria deberá digitalizar todas las solicitudes y las fotografías e incorporarlas a la correspondiente base de datos.

- **Tratamiento de ficheros.** La empresa adjudicataria, una vez realizadas las grabaciones de las solicitudes remitirá la información a la Agencia en formato electrónico.

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	Este do
Firmado Por	Jose Ar
	Alejand
Url De Verificación	http:/

	Fecha	31/07/2020
de diciembre, de firma electrónica.		
a/ve	Página	6/24

- **Estampación**: Consiste en la impresión en las tarjetas con los datos personales de sus titulares, número de cada tarjeta, fecha de caducidad y fotografía de los mismos. Se llevará a cabo mediante termoimpresión en el anverso de la TAJ65 y TTB, conforme a la tipografía indicada por la Agencia,

- **Personalización:** Consiste en la grabación de datos en el chip y en la banda magnética de las tarjetas, salvo en la Tarjeta de transporte bonificado que no dispone de dicha banda.

La Agencia pondrá a disposición de la empresa adjudicataria los ficheros con la información necesaria para la codificación del chip. Asimismo la Agencia suministrará el mapa de memoria con la estructura con la que dicha información deberá ser almacenada. Estos datos serán facilitados una vez resulte adjudicada la entidad.

- **Preparación para el envío:** Consiste en la impresión del documento y personalización del encarte con los datos de cada titular. Dicho documento deberá estar provisto de cualquier tipo de material adhesivo, con el fin de que la tarjeta permanezca adherida al citado documento, se encartarán las tarjetas para su posterior envío. Los modelos y contenido de los documentos, así como la ubicación donde debe ir pegada las tarjetas serán establecidos por la Agencia.

- **Plegado** del documento de remisión **e Inserción** del mismo junto con las correspondiente TAJ65 o TTB **en** un **sobre**.

- **Tratamiento de ficheros:** La empresa adjudicataria, antes de remitir las tarjetas, envía a la Agencia en formato electrónico, la información con todas las tarjetas estampadas, esta a su vez le da el visto bueno para su posterior envío.

- **Preparación de las cartas:** Consiste en el envío a las personas titulares de las tarjetas, incluirá la manipulación y traslado de las mismas hasta la puesta a disposición en las dependencias de la entidad que la Agencia designe para su distribución. La empresa adjudicataria deberá cumplimentar los documentos necesarios y clasificar los envíos según lo establecido por la empresa distribuidora. Los gastos que se produzcan desde que la adjudicataria deposita los sobres en la entidad distribuidora hasta su entrega en el domicilio de las personas destinatarias de las cartas, serán asumidos por la Agencia.

Todas estas actuaciones se encuentran desarrolladas en protocolos que serán facilitados por la Agencia a la entidad adjudicataria.

En el desarrollo de cada uno de las actuaciones, la entidad adjudicataria deberá realizar los siguientes trabajos.

- Con los ficheros facilitados por la Agencia la entidad adjudicataria generará las bases de datos necesarias para la estampación y la codificación de la TAJ65 y TTB.

- La empresa adjudicataria asumirá igualmente las tareas de recepción, almacenaje y gestión de existencias del consumible de las tarjetas.

- Destrucción de las tarjetas caducadas así como de aquéllas otras que sean sustituidas por reexpedición. Estas tarjetas serán entregadas a la empresa adjudicataria por la Agencia.

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	Este document
Firmado Por	Jose Antonio G
	Alejandro Vela
Url De Verificación	http://www.

Fecha	31/07/2020
mbre, de firma electrónica.	
Página	7/24

- Destrucción, de las devoluciones de las cartas que no hayan podido ser recibidas por las personas destinatarias de las mismas, sobre todo las que resulten de la realización de mailing masivos.

La empresa adjudicataria dispondrá de una aplicación informática con la estructura y características necesarias para la ejecución de todos y cada uno de los trabajos contenidos en el presente servicio, su contenido vendrá especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La transferencia entre la empresa adjudicataria y la Agencia de la información necesaria para la gestión automatizada del servicio, se efectuará mediante la remisión de ficheros con la estructura, el formato y a través de los medios establecidos por la Agencia.

A continuación se detalla el número **estimado** de **tarjetas** a expedir, reexpedir y renovar de la TAJ65 y TTB, durante el período de vigencia del contrato inicial y sus prórrogas.

Se entiende por:

- **Expedición**: las tarjetas que se expiden por primera vez.
- **Reexpedición**: las tarjetas que se reexpiden por robo, extravío, deterioro, errores en materiales,(DNI, nombre y apellidos)
- **Renovación:** las tarjetas que se renuevan una vez pasado cinco años de la caducidad del documento

PERIODO	EXPEDICIÓN	REEXPEDICIÓN	RENOVACIONES	TOTAL TARJETAS
Contrato Inicial (24/01/2021 hasta 28/02/22)	76.000	16.250	293.498	385.748
Primera Prórroga,(1 año duración)	77.000	15.000	210.240	302.240
TOTAL	**153.000**	**31.250**	**503.738**	**687.988**

2.2 Contenido de las actuaciones de gestión documental depósito y custodia

Consiste en la gestión documental, depósito y custodia de los expedientes que resulten de tramitar, expedir y reexpedir la TAJ65 y la TTB.

- **Gestión Documental:** Consiste en la agrupación y ordenación de documentos referidos a una misma persona con ocasión de la tramitación, expedición o reexpedición de la TAJ65 y de la TTB. Se incluyen los documentos que deriven de la tramitación de las diversas incidencias que se produzcan en cada solicitud. Así como en un servicio de atención de solicitudes de consulta que desde la Agencia se realice, a fin de acceder a los expedientes, y obtener información sobre la documentación contenida en los mismos. Se incluye el envío de documentos a la sede de la Agencia.

Código Seguro De Verificación:		Fecha	31/07/2020
Normativa	Este documento	9 de diciembre, de firma electrónica.	
Firmado Por	Jose Antonio Go		
	Alejandro Velasc		
Url De Verificación	http://www.j	ia/ve Página	8/24

- **Depósito:** Consiste en el almacenaje de los documentos individualizados de cada persona, de forma que se garantice el buen estado de los mismos y la localización de cada uno de ellos. El almacenaje se realizará en contenedores o recipientes especialmente acondicionados para ello.

- **Custodia:** Consiste en la vigilancia de la documentación referida anteriormente de tal forma que se garantice su seguridad y confidencialidad.

La empresa que resulte adjudicataria deberá, sin coste alguno para la Agencia, **realizar el traslado** de los expedientes desde su ubicación actual, hasta las dependencias de dicha empresa o hasta el lugar que la Agencia determine. Asimismo, establecerá las medidas oportunas en su aplicación informática de gestión para garantizar la futura localización de los documentos archivados.

A instancia de la Agencia, la entidad adjudicataria deberá dar respuesta a los siguientes requerimientos:

- Remisión de documentos originales.

- Remisión de fotocopias de originales o de documentos escaneados a través del correo electrónico o de otro sistema electrónico.

- Archivo de las solicitudes a las que les ha sido denegada la expedición de la TAJ65 o la TTB.

- Archivo en el expediente inicial de toda la documentación posterior que se reciba en la Agencia (reexpediciones, modificaciones de la solicitud inicial)

- Destrucción de la documentación contenida en los expedientes de la TAJ65 y TTB.

- Archivo de cualquier otra documentación que derive de la tramitación de la TAJ65 y de la TTB.

- Dar respuesta a cada consulta o remisión de documentación en un plazo máximo de 24 horas, en caso de urgencia las entregas se realizarán en un tiempo máximo de 2 horas

La transferencia entre la empresa adjudicataria y la Agencia de la información necesaria para la gestión automatizada del servicio, se efectuará mediante la remisión de ficheros con la estructura, el formato y a través de los medios establecidos por la Agencia.

La empresa adjudicataria dispondrá de una aplicación informática con la estructura y características necesarias para la ejecución de todos y cada uno de los trabajos contenidos en el presente servicio.

Código Seguro De Verificación:			Fecha	31/07/2020
Normativa	Este documento i	) de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Antonio Gon			
	Alejandro Velasco			
Url De Verificación	http://www.ju	ia/ve	Página	9/24

En consecuencia, la estimación del número de contenedores utilizados durante la vigencia del contrato es la siguiente:

El número estimado de contenedores al inicio del contrato será de 1.652 contenedores, y se prevé un incremento medio de 6 contenedores al mes, llegando a la finalización del contrato incial de 1.784. Así pues, el aumento de contenedores en el periodo de duración del contrato será de 132.

PERIODO DE DURACIÓN DEL CONTRATO INICIAL	NÚMERO ESTIMADO DE CONTENEDORES USADOS		
	INICIO CONTRATO	FINALIZACIÓN CONTRATO Y PRÓRROGA	INCREMENTO
Desde el 24 de enero de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022.	1.652	1.784	132

Los contenedores o recipientes tendrán una capacidad como mínimo, para 1.350 documentos. A estos efectos, se entiende por documento un pliego de papel de tamaño máximo DIN A-4.

Se considera con carácter meramente estimativo, que el número máximo de documentos archivados al que se llegará durante el plazo de ejecución del contrato ascenderá a 2.408.400.

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En la actualidad la asunción de estos servicios por parte de la Agencia no es posible por las inversiones en maquinaria y la imposibilidad para contratar más personal, de conformidad con lo establecido en la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía para todos los organismos públicos, haciéndose por tanto necesaria la contratación de este servicio.

Ciertamente la Agencia, no dispone de medios humanos y técnicos propios para realizar las distintas tareas que componen el objeto del contrato, por lo que se hace necesario acudir a la contratación externa del servicio con empresas especializadas del sector, siendo esta fórmula de realización de la prestación objeto del contrato la más adecuada, al proporcionar una solución integral a las necesidades expuestas

Código Seguro De Verificación:			Fecha	31/07/2020
Normativa	Este documento incor	3, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Antonio Gonzale			
	Alejandro Velasco Riv			
Url De Verificación	http://www.junta	ndencia/ve	Página	10/24

4. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Este contrato se configura como un contrato de servicios, conforme a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 9/2017,de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por al que se transponen al ordenamiento jurídico español, las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

De conformidad con el artículo 131.2 y 156 de la LCS, estamos ante un procedimiento de adjudicación abierto, sujeto a regulación armonizada, por razón de su cuantía y encuadrarse dentro de los servicios que recoge el artículo 22. 1 letra b), dado que el valor estimado del contrato es superior a 214.000 euros.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO

En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos que deberán justificarse en el expediente.

El presente procedimiento de contratación no se divide en lotes, ya que la división podría hacer que la ejecución del contrato resultara difícil u onerosa desde el punto de vista de la gestión del procedimiento, ocasionando además que en diversas ocasiones se produzca un grave perjuicio para los titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco. Por ejemplo, podría suceder que no coincida lo grabado en la solicitud con lo impreso en la Tarjeta, pudiendo ello ocasionar el aumento de los tiempos de expedición de la tarjeta que en la actualidad está en 13 días.

Asimismo, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; por otra parte también implicaría la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, con diferentes contratistas con lo que el interés general se vería perjudicado:

a) La dificultad de la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, se justifica en que:

- Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no tienen sustantividad propia de manera que no es posible su ejecución de manera separada, ya que es impensable que la empresa adjudicataria se haga responsable de la expedición completa.

- Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato constituyen una unidad en si mismo, los errores en la grabación de las solicitudes, la estampación, impresión y archivo de las mismas, están totalmente ligadas a la gestión de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco, es por tanto imprescindible un único lote para que la garantía de la gestión sea completa.

- Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato sufren menoscabo y aumento de los plazos de concesión.

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	Este documento
Firmado Por	Jose Antonio Go
	Alejandro Velasc
Url De Verificación	http://www.j

	Fecha	31/07/2020
le 19 de diciembre, de firma electrónica.		
lencia/ve	Página	11/24

- Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato son inseparables o imprescindibles de manera conjunta de manera que no se puede trocear.

b) También supondría un riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza, del objeto mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de los diferentes servicios, (actuaciones); es decir la gestión de la TAJ65 y TTB deberá ser realizada por una única entidad para gestionar correctamente los tiempos de ejecución, justificada en que, con la división en lotes del objeto del contrato:

- se pierde la optimización del control de la ejecución global del contrato.
- se pierde coordinación de la ejecución de las prestaciones.
- se incrementan los costes de ejecución por la existencia de una pluralidad de entidades diferentes.
- se pierden la economía de escalas. (caducidad)
- se pierde la eficiencia.

Estamos ante un todo unificado desde que la persona solicita la Tarjeta se graba, se estampa, se emite resolución, se envía y se archiva. Estas son procesos dentro de un mismo objeto que es la gestión de la concesión de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco.

6. PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y DETERMINACIÓN DEL PRECIO

El precio de licitación ha sido calculado partiendo de la experiencia de esta Agencia y el sondeo del mercado que se ha ido haciendo a lo largo de estos años consultando otras licitaciones sobre servicios análgos de personalización y estampación de tarjetas, grabación y archivo, lo que se ha concretado en partir de la oferta adjudicataria de la contratación de 2016 con el incremento del IPC según variación del índice General Nacional, desde el año 2016 hasta el año 2020, cuyo porcentaje es de un 5,7%.

Para el cálculo del presupuesto de licitación se fijan los siguientes precios unitarios máximos por servicio:

SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
Personalización de Tarjetas	Precio unitario por **expedición**	1,35€	1,63€
	Precio unitario por **reexpedición**	0,75€	0,91€
Depósito, custodia y gestión documental	Precio unitario por **contenedor**/mes	1,20€	1,45€

Código Seguro De Verificación:			Fecha	31/07/2020
Normativa	Este documento inc	003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Antonio Gonz			
	Alejandro Velasco F			
Url De Verificación	http://www.junl	pendencia/ve	Página	12/24

Costes estimados del servicio de personalización por expediciones de la TAJ65 y TTB

En el siguiente cuadro se expresan las **previsiones** de la manipulación de solicitud y grabación de datos, personalización, impresión y envío de expedición de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco y de la Tarjeta de Transporte Bonificado, teniendo en consideración las tarjetas que se expedirán por primera vez y los costes económicos estimados conforme al número total de nuevas expediciones.

Tabla 1: Previsiones y coste del servicio por expediciones de la TAJ 65 y TTB.

Previsiones presupuestaria coste de "Personalización " por expediciones de la TAJ65 y TTB:

Primera Expedición	Contrato Inicial (13meses) Año presupuestario 2021(11meses)	(2 meses)	Total Contrato Inicia	Prórroga (1 año de duración) Año presupuestario 2022(10 meses)	2023 (2 meses)	Total Prórroga
Previsión de tarjetas a expedir	64.000	12.000	76.000	65.000	12.000	77.000
Coste unitario IVA excluido	1,35 €	1,35 €		1,35 €	1,35 €	
Importe total IVA excluido	86.400,00 €	16.200,00 €	**102.600,00 €**	87.750,00 €	16.200,00 €	**103.950,00 €**
Coste unitario IVA incluido*	1,63 €	1,63 €		1,63 €	1,63 €	
Importe total IVA incluido	104.544,00 €	19.602,00 €	**124.146,00 €**	106.177,50 €	19.602,00 €	**125.779,50 €**

** coste ud (IVA): 1,6335 €*

Costes estimados del servicio de personalización, por reexpediciones, renovaciones de la TAJ65 y TTB

En el siguiente cuadro se expresan las **previsiones** de expedición de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco y de la Tarjeta de Transporte Bonificado, teniendo en consideración las tarjetas que serán renovadas una vez pasados los cinco años de caducidad del documento, así como, las tarjetas reexpedidas por extravío, robo, cambio de modalidad, tarjetas defectuosas, cambios de datos personales. Asimismo, los costes económicos estimados conforme al número total estimado de reexpediciones y renovaciones.

Tabla 2: Previsiones y coste del servicio por reexpediciones y renovaciones

Reexpediciones Renovaciones	Contrato Inicial (13 meses) Año presupuestario 2021(11meses)	2022(2 meses)	Total Contrato Inicia	Prórroga (1 año de duración) Año presupuestario 2022(10 meses)	2023 (2 meses)	Total Prórroga
Previsión de tarjetas a reexpedir	13.750	2.500	16.250	12.500	2.500	15.000
Previsión de tarjetas a renovar	250.037	43.211	293.248	175.200	35.040	210.240
Total de Tarjetas	263.787	45.711	**309.498**	187.700	37.540	**225.240**
Coste unitario IVA excluido	0,75 €	0,75 €	0,75 €	0,75 €	0,75 €	0,75 €
Importe total IVA excluido	197.840,25 €	34.283,25 €	**232.123,50 €**	140.775,00 €	28.155,00 €	**168.930,00 €**
Coste unitario IVA incluido**	0,91 €	0,91 €	0,91 €	0,91 €	0,91 €	0,91 €
Importe total IVA incluido	239.386,70 €	41.482,73 €	**280.869,44 €**	170.337,75 €	34.067,55 €	**204.405,30 €**

***coste ud (IVA): 0,9075 €*

Código Seguro De Verificación:			Fecha	31/07/2020
Normativa	Este documento inco	)3, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Antonio Gonzal			
	Alejandro Velasco Ri			
Url De Verificación	http://www.junt	endencia/ve	Página	13/24

***Costes estimados por* servicio de Gestión documental, depósito y custodia.** *T*

Tabla 3: Previsiones y coste del servicio de gestión documental, depósito y custodia.

PERIODO DE VIGENCIA CONTRATO INCIAL Y PRÓRROGA			
Nº Estimado de Contenedores Mes	Unidades	Importe (€)sin IVA	Importe (€) con IVA
Coste unitario por contenedor		1,20	1,45
Número estimado de contenedores en-febrero 2021	1652	1.982,40	2.398,70
Número estimado de contenedores marzo 2021	1658	1.989,60	2.407,42
Número estimado de contenedores abril 2021	1664	1.996,80	2.416,13
Número estimado de contenedores mayo 2021	1670	2.004,00	2.424,84
Número estimado de contenedores junio 2021	1676	2.011,20	2.433,55
Número estimado de contenedores julio 2021	1682	2.018,40	2.442,26
Número estimado de contenedores agosto 2021	1688	2.025,60	2.450,98
Número estimado de contenedores septiembre 2021	1694	2.032,80	2.459,69
Número estimado de contenedores octubre 2021	1700	2.040,00	2.468,40
Número estimado de contenedores noviembre 2021	1706	2.047,20	2.477,11
Número estimado de contenedores dicembre 2021	1712	2.054,40	2.485,82
Importe total año 2021		**22.202,40**	**26.864,90**
Coste unitario por contenedor			
Número estimado de contenedores enero 2022	1718	2.061,60	2.494,54
Número estimado de contenedores febrero 2022	1724	2.068,80	2.503,25
Importe total año 2022		4.130,40	4.997,78
Importe contrato inicial(24/01/21 hasta 28/02/22)		**26.332,80**	**31.862,69**
N° Estimado de Contenedores Mes	Unidades	Importe sin IVA	Importe con IVA
Número estimado de contenedores marzo 2022	1730	2.076,00	2.511,96
Número estimado de contenedores abril 2022	1736	2.083,20	2.520,67
Número estimado de contenedores mayo 2022	1742	2.090,40	2.529,38
Número estimado de contenedores junio 2022	1748	2.097,60	2.538,10
Número estimado de contenedores julio 2022	1754	2.104,80	2.546,81
Número estimado de contenedores agosto 2022	1760	2.112,00	2.555,52
Número estimado de contenedores septiembre 2022	1766	2.119,20	2.564,23
Número estimado de contenedores octubre 2022	1772	2.126,40	2.572,94
Número estimado de contenedores noviembre 2022	1778	2.133,60	2.581,66
Número estimado de contenedores diciembre 2022	1784	2.140,80	2.590,37
Importe total año 2022		**21.084,00**	**25.511,64**
N° Estimado de Contenedores Mes	Unidades	Importe sin IVA	Importe con IVA
Número estimado de contenedores enero 2023	1790	2.148,00	2.599,08
Número estimado de contenedores febrero 2023	1796	2.155,20	2.607,79
Importe total año 2023		4.303,20	5.206;87
Importe Total Prórroga		**25.387,20**	**30.718,51**

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	Este documento
Firmado Por	Jose Antonio Go
	Alejandro Velasc
Url De Verificación	http://www.j

	Fecha	31/07/2020
3, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
endencia/ve	Página	14/24

Así pues, en el cuadro siguiente se expresan los costes económicos calculados conforme a las previsiones de necesidad expresadas anteriormente.

IMPORTE TOTAL ESTIMADO CONTRATO INICIAL	Importe Total IVA excluido	Importe Total IVA incluido
Primeras expediciones	102.600,00 €	124.146,00 €
Reexpediciones y renovaciones	232.123,50 €	280.869,44 €
Gestión documental, déposito y Custodia	25.387,20 €	30.718,51 €
TOTAL	360.110,70 €	435.733,95 €

En atención a estas previsiones y los precios máximos por servicio establecidos, para cada servicio, se calcula un presupuesto de licitación estimado de *TRESCIENTOS SESENTA MIL CIENTO DIEZ EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS,* ***360.110,70 €*** **Iva excluido.**

En estos precios, por tanto, no se considera incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, más sí todos los gastos, impuestos y tasas que puedan ser necesarios para la realización de los servicios descritos

El Importe desglosado sería:

Costes directos	
Primeras expediciones	82.080,00 €
Reexpediciones y renovaciones	185.698,80 €
Gestión documental, déposito y Custodia	20.309,76 €
TOTAL	288.088,56 €

Costes indirectos	
Primeras expediciones	20.520,00 €
Reexpediciones y renovaciones	46.424,70 €
Gestión documental, déposito y Custodia	5.077,44 €
TOTAL	72.022,14 €

Dado que en esta contratación, el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución no forma parte del precio total del contrato, no procede que el presupuesto base de licitación indique con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público en el artículo 309, dado que la determinación del precio se ha realizado mediante precios unitarios, se prevé la posibilidad de incrementar el número de tarjetas a personalizar objeto del contrato en un 10% del precio de contrato, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación siempre que así se establezca en le pliego de cláusulas administrativas particulares y se haya acreditado la correspondiente financiación en el expediente originario del contrato.

Código Seguro De Verificación:			Fecha	31/07/2020
Normativa	Este document	3, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Antonio G			
	Alejandro Vela			
Url De Verificación	http://www.	ndencia/ve	Página	15/24

A tal efecto, el valor estimado del contrato, iva excluido, sería: SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS ONCE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (766.411,11 €) de acuerdo al siguiente desglose:

360.110,70 € (presupuesto de licitación) + 298.267,20 € (prórroga de un año de duración) + 36.011,07 € (incremento del 10% del número de Tarjetas Andalucía Junta sesentaycinco y TTB a personalizar) + 72.022,14 € (importe máximo de la modificación) = 766.411,11 €

Valor estimado	
Contrato Inicial	360.110,70 €
1ª prorroga	298.267,20 €
10%Apll.art.309	36.011,07 €
20%.Modi	72.022,14 €
Total Valor est.	**766.411,11 €**

8. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución presupuestaria de este expediente de contratación irá a cargo al Plan de Estructura del Proyecto (PEP):

PEP D.4.01.01.0.0.0.0.21: 1ª EXPEDICIÓN TARJETAS VERDE/ORO
PEP D.4.01.01.1.0.0.0.21: REEXPEDICIONES TARJETAS VERDE/ORO
PEP D.4.01.01.2.0.0.0.21: RENOVACIONES TARJETAS VERDE/ORO
PEPD.4.02.00.0.0.0.0.21:1ªEXPEDICIÓN, REEXPEDICION Y RENOVACIONES TARJETAS B-50
PEP D.4.01.00.0.0.0.0.21 : GESTIÓN DOCUMENTAL, DEPÓSITO Y CUSTODIA

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

Está previsto un plazo de ejecución desde el 24 de enero de 2021 (fecha de finalización del contrato anterior), hasta el 28 de febrero de 2022 (fecha de finalización de la prórroga del contrato vigente de suministro de la TAJ65 y TTB).

10. GARANTÍA

El período de garantía abarcará la ejecución del contrato.

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, todos ellos ponderables mediante la aplicación de fórmulas.

Código Seguro De Verificación:			Fecha	31/07/2020
Normativa	Este documento	)03, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Antonio Go Alejandro Velasc			
Url De Verificación	http://www.ju	pendencia/ve	Página	16/24

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato se han elegido los siguientes criterios de adjudicación, al considerar que guardan una relación más directa con el objeto del contrato:

Proposición económica:

Obtendrá la máxima puntuación la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que le corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación).

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X=\frac{Max\times(PL-Of)}{PL-OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)
Max= Puntuación máxima de la proposición económica
OMB= Oferta Más Baja (en euros)
Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

Los precios unitarios serán valorados según los siguientes coeficientes de ponderación

	Servicio	Coeficiente de Ponderación	Precio máximo unidad (IVA excluido)
1	Personalización expedición	24	1,35 €/ Tarjeta
2	Personalización reexpedición	30	0,70€/Tarjeta
3	Archivo, depósito y custodia	6	1,20€/contenedor/mes

En la puntuación resultante de la aplicación de la fórmula, se tendrán en consideración dos decimales, redondeándose por exceso.

Código Seguro De Verificación:		Fecha	31/07/2020
Normativa	Este documento incor	:003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.	
Firmado Por	Jose Antonio Gonzale		
	Alejandro Velasco Riv		
Url De Verificación	http://www.junta	ependencia/ve	Página 17/24

Plazo de personalización ofertado para primeras expediciones de tarjetas:

La máxima puntuación la obtendrá la oferta que presente el plazo más bajo de los admitidos, teniendo en cuenta que no se admitirán ofertas superiores a 10 días hábiles por considerarlo el plazo máximo razonable por el cual la prestación perdería su agilidad y eficacia. La puntuación mínima la obtendrá la oferta que presente el plazo que coincida con número de días utilizados en las expediciones y envío contados desde la fecha de grabación de la solicitud.

Se entenderá por tiempo empleado el número de días utilizados en la personalización y envío, contados desde la fecha de grabación de la solicitud hasta el día que las tarjetas son depositadas en lugar establecido por la Agencia para su envío a la persona interesada y que aparecerá identificado en la aplicación informática como "fecha de envío".

Las ofertas con plazos intermedios tendrán la puntuación que le corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada plazo ofertado (Po) admitido:

$$X = \frac{Max \times (PM - Po)}{PM - PMB}$$

siendo,

PM= Plazo máximo tiempo empleado para la personalización (primeras expediciones) expresado en días (10 días hábiles)
Max= Puntuación máxima del tiempo empleado
PMB= Plazo de tiempo Más Bajo ofertado** (en días hábiles)
Po= Plazo de tiempo ofertado por la empresa expresado en días hábiles*)

*se entenderá por tiempo empleado el número de días utilizados en la personalización y envío, contados desde la fecha de grabación de la solicitud hasta el día en que las tarjetas son depositadas en el lugar establecido por la Agencia para su envío a la persona interesada, y que aparecerá identificado en la aplicación informática de gestión como "fecha de envío".

**no se valorarán las ofertas de personalización en el mismo día de la grabación de la solicitud.

Plazo de personalización ofertado para las reexpediciones:

La máxima puntuación la obtendrá la oferta que presente el plazo más bajo de los admitidos, teniendo en cuenta que no se admitirán ofertas superiores a 7 días hábiles, por considerarlo el plazo máximo razonable por el que la prestación perdería su agilidad y eficacia. La puntuación mínima la obtendrá la oferta que presente el plazo que coincida con el número de días utilizados en las reexpediciones y su envío, contados desde la fecha indicada como generación del fichero de reexpediciones en la aplicación informática de gestión, hasta el día en que las tarjetas son depositadas en el lugar establecido por la Agencia para su envío a la persona interesada y que aparecerá identificado en la aplicación informática como "fecha de envío".

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	Este documento incorp
Firmado Por	Jose Antonio Gonzalez
	Alejandro Velasco Riva
Url De Verificación	http://www.juntad

	Fecha	31/07/2020
de diciembre, de firma electrónica.		
a/ve	Página	18/24

Las ofertas con plazos intermedios tendrán la puntuación que le corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada plazo ofertado (Po) admitido:

$$X = \frac{Max \times (PM - Po)}{PM - PMB}$$

PM= Plazo máximo tiempo empleado para la personalización por reexpedición expresado en días (7 días hábiles). No incluyen las reexpediciones a consecuencia de la caducidad de la tarjeta.
Max= Puntuación máxima del tiempo empleado
PMB= Plazo de tiempo más Bajo ofertado** (en días hábiles)
Po= Plazo de tiempo ofertado por la empresa expresado en días* (en días hábiles)

* se entenderá por tiempo empleado el número de días utilizados en la personalización y envío, contados desde la fecha de generación del fichero de reexpediciones hasta el día en que las tarjetas son depositadas en el lugar establecido por la Agencia para su envío a la persona interesada, y que aparecerá identificado en la aplicación informática de gestión como "fecha de envío".
** no se valorarán las ofertas de personalización en el mismo día de la generación del fichero de las reexpediciones.

Porcentaje ofertado de control de calidad sobre producción diaria de tarjetas: se valorarán las ofertas proporcionalmente al alza que mejoren el porcentaje exigido del 5% en el Pliego de Prescripciones Técnicas y hasta un máximo del 30%, conforme a la siguiente fórmula

CM= Porcentaje máximo control calidad de las tarjetas.30%
Max= Puntuación máxima control de calidad
Po= Porcentaje sobre la calidad ofertado por la empresa

$$X = \frac{Po \ x \ Max}{CM}$$

Organización y gestión del proyecto: se valorará que la entidad licitadora se comprometa a aportar un protocolo de personalización y archivo.

Recursos humanos: se valorará que la persona responsable de los sistemas de información sea titulado superior o graduado en ingeniería informática.

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	Este documento incorpo
Firmado Por	Jose Antonio Gonzalez I
	Alejandro Velasco Rivas
Url De Verificación	http://www.juntade r

	Fecha	31/07/2020
e diciembre, de firma electrónica.		
/ve	Página	19/24

Disponibilidad inmediata de vehículos para el transporte de mercancías: se valorará que la entidad cuente con vehículo propio destinado al transporte de documentos, incidencias, etc.

Disponibilidad telefónica para solventar solución a las incidencias. Medios de comunicación propuestos para articular las relaciones con la Agencia: se valorará como mejora la puesta a disposición de la Agencia de un teléfono a los efectos del seguimiento de las cuestiones que puedan surgir con relación al objeto del contrato.

Frecuencia en la recogida de solicitudes: se valorará como mejora la retirada diaria de la documentación (de lunes a viernes).

12. JUSTIFICACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA Y TÉCNICA EXIGIDA

Conforme a lo establecido en el artículo 74 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, los requisitos mínimos de solvencia que se exijan en los pliegos de contratación deben de estar vinculados al objeto del contrato y ser proporcionales al mismo. Por su parte, el artículo 146 de la LCSP establece que en la determinación de los criterios de adjudicación se dará preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos (...)".

El artículo 77.1 apartado b) de la Ley de Contratos del Sector Público, establece que "para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario. En el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato se establecerán los criterios y requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional tanto en los términos establecidos en los artículos 87 y 90 de la Ley como en términos de grupo o subgrupo de clasificación y de categoría mínima exigible, siempre que el objeto del contrato esté incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código CPV del contrato, según el Vocabulario común de contratos públicos aprobado por Reglamento (CE) 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002.

En tales casos, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y detallados en los pliegos del contrato (...)".

En el presente expediente, dado que el código CPV 795600000-7 Servicios de archivo y el código 79824000-6 Servicios de impresión y distribución correspondientes al objeto del contrato están incluidos en el Anexo II del RGLCAP, se propone la clasificación del contrato como medio alternativo para acreditar la solvencia técnica o profesional y la solvencia económica.

Código Seguro De Verificación:			Fecha	31/07/2020
Normativa	Este documento inc	de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Antonio Gonz Alejandro Velasco I			
Url De Verificación	http://www.jun	dencia/ve	Página	20/24

12. 1. Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera

Conforme a lo establecido en el artículo 87 de la LCSP, en cuanto a los criterios mínimos de solvencia económica y financiera que deben cumplir las entidades licitadoras, se ha optado por ser lo más proporcionales al objeto del contrato y estar más vinculado al mismo, que se acredite de forma alternativa bien por la clasificación, por el volumen anual de negocios o por el patrimonio neto.

Respecto del volumen anual de negocios, las referencias temporales que se exigen son las establecidas en el artículo 87 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre -volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fecha de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, no podrá exceder de una vez y media el valor estimado del contrato.

Dado que el contrato es superior a un año, se ha considerado que la solvencia exigida sea la que corresponda a una vez y media el valor anual medio del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscrito en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventario y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

Del mismo modo, y utilizando el porcentaje establecido en el modelo PCAP, en relación con el patrimonio neto se exige el correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas, debiendo superar el 20% del importe del contrato.

El patrimonio neto del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio cerrado y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda, si está vencido el plazo de presentación y se encuentran depositadas; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anules legalizados por el Registro Mercantil.

12. 2. Medios de acreditación de solvencia técnica o profesional

El artículo 90.1 de la LCSP dispone que en los contratos de servicios la citada solvencia "*deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse, según el objeto del contrato, por uno o varios de los siguientes medios*".

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	Este documento inc
Firmado Por	Jose Antonio Gonza
	Alejandro Velasco F
Url De Verificación	http://www.junt

	Fecha	31/07/2020
de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
dencia/ve	Página	21/24

De entre los medios admitidos y considerando el objeto del contrato, se estima que guarda absoluta vinculación con el objeto del contrato la exigencia la exigencia alternativa bien de la clasificación o bien de los siguientes medios con los que se acreditará la solvencia y que son exigidos de forma acumulativa:

1. Relación de los principales servicios realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado de los mismo, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sean igual o superior al 70% de su anualidad media en servicios de igual o similar naturaleza que los constituyen el objeto del contrato. El porcentaje que se exige es el establecido en el artículo 90.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 11.4 b) del Real Decreto 1098/2001, como requisito como supletorio.

2. Descripción de las medidas de gestión medioambiental que el empresario puede aplicar al ejecutar el contrato.

Se exige que el empresario posea los certificados expedidos por los organismos, públicos y privados nacionales o internacionales, que acrediten el cumplimiento de las siguientes normas y recomendaciones medioambientales o equivalentes:

Certificaciones de gestión medioambiental según la norma ISO 14001 o equivalente. Las entidades deberán acreditar que disponen de esta certificación y que está se mantendrá vigente durante toda la ejecución del contrato.

3. Otros requisitos: Recursos humanos y recursos materiales

Recursos humanos:

La empresa adjudicataria aportará un equipo de trabajo integrado por:

- Un/ una directora de proyecto que será la persona responsable máximo de ejecución del mismo, de acuerdo con los responsables de la Agencia, asumiendo en todo caso el papel de interlocutor único de la entidad respecto a la prestación del servicio.
- Un/una coordinador/a de proyecto que será la persona portavoz de la empresa a nivel interno y externo y ejercerá las funciones derivadas de la correcta coordinación y vigilancia de las actividades contratada.
- Una persona responsable de los sistemas de información que será el encargado de los sistemas tecnológicos dedicados al funcionamiento del servicio y el interlocutor con la Agencia en este tema-
- Un equipo de trabajo suficiente para atender las necesidades reales y sobrevenidas con la adecuada cualificación y nivel de dedicación que sean necesarios para la realización de este proyecto. Una persona miembro de este equipo será especialista en documentación y archivista.

Código Seguro De Verificación:			Fecha	31/07/2020
Normativa	Este documento	e 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Antonio Go			
	Alejandro Velasc			
Url De Verificación	http://www.ju	encia/ve	Página	22/24

Recursos materiales:

La empresa adjudicataria deberá proveer en todo caso de los medios materiales necesarios a fin de atender los trabajos objeto del presente servicio, salvo las tarjetas de plástico que deberán ser aportadas por la Agencia o por la entidad que se designe.

En particular y a título meramente enunciativo, quedaran comprendidos entre los medios materiales, los relativos al consumible de sobres, encartes, y demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos.

La empresa deberá asumir las mermas de las tarjetas que sean imputables a la misma. A estos efectos, tendrá la consideración de merma cualquier error, deterioro o menoscabo producido en cualquier fase del proceso de personalización de las tarjetas que provoque la destrucción, inutilización o limitación de uso por parte de su titular.

Para la custodia de los documentos dispondrá de las medidas necesarias para la buena conservación de los expedientes ante riesgos por humedades, inundaciones, incendios, plagas y otros.

En cuanto a las aplicaciones informáticas la empresa adjudicataria dispondrá en todo caso de un sistema de almacenamiento seguro de la información, así como de políticas de backup que facilite la recuperación de datos en los supuestos de pérdida de los mismo. A estos efectos las copias de seguridad deberán realizarse diariamente.

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El artículo 202.1 de la LCSP establece que "Los órganos de contratación podrá establecer condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, siempre que estén vinculadas al objeto del contrato en el sentido del artículo 145, no sean directa o indirectamente discriminatorias, sean compatibles con el derecho y se indique en el anuncio de licitación y en los pliegos.

En todo caso, será obligatorio el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de almenos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que se enumera el apartado siguiente."
En el apartado 2 se establece que "Estas condiciones de ejecución podrán referirse, en especial, a consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo ambiental o de tipo social.

Código Seguro De Verificación:			
Normativa	Este documer		
Firmado Por	Jose Antonio		
	Alejandro Vel		
Url De Verificación	http://www		

	Fecha	31/07/2020
e 19 de diciembre, de firma electrónica.		
encia/ve	Página	23/24

1. Obligaciones medioambientales

La entidad adjudicataria adoptará con carácter general las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión medioambiental y velará por un estricto cumplimiento de la normativa vigente respecto a la destrucción (eliminación de los residuos) que pueda generar la actividad objeto del contrato.

2. Obligaciones laborales

Este órgano de contratación y atendiendo a la naturaleza del contrato a ejecutar: la personalización de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco ha establecido como condición especial de ejecución del contrato que las nuevas contrataciones que se lleven a cabo para la realización de las tareas objeto del contrato deben realizarse preferentemente con personas con dificultades de acceso al empleo, especialmente con mujeres o personas pertenecientes a los colectivos de desempleados más desfavorecidos, (jóvenes menores de 30 años, personas paradas de larga duración, mas de 45 años y/ o con discapacidad).

3. Otras obligaciones

- Se establecerá como condición especial que la entidad adjudicataria cuente con planes para garantizar la seguridad y protección de salud en el lugar de trabajo.

- Dado que la ejecución del contrato implica la cesión de datos por el órgano de contratación a la persona contratista, también se considera condición especial de ejecución del contrato la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Dicha condición se considera obligación contractual esencial a los efectos del artículo 211, letra f) de la LCSP.

EL JEFE DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA

VºBº EL DIRECTOR DEL ÁREA DE DEPENDENCIA Y AUTONOMÍA

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	Este documento inc
Firmado Por	Jose Antonio Gonza
	Alejandro Velasco F
Url De Verificación	http://www.junt

	Fecha	31/07/2020
) de diciembre, de firma electrónica.		
ia/ve	Página	24/24